

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS ELÉCTRICOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE OFICINA DESCONCENTRADA PUNO**

**1. ÁREA USUARIA**

Oficina de Órganos Desconcentrados (OOD) - Oficina Desconcentrada Puno (ODE).

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene por finalidad garantizar la integridad física de aquellas personas que operan con equipos eléctricos; así como asegurar el correcto funcionamiento de los tableros eléctricos e instalaciones eléctricas de la Oficina Desconcentrada de Puno.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural o jurídica especializada para que realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo de tableros eléctricos e instalaciones eléctricas de la Oficina Desconcentrada de Puno.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

C0201- ATENCIÓN DE TRÁMITES DEL SEACE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 03 DÍAS HÁBILES.

**5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Mantenimiento preventivo de tableros eléctricos e instalaciones eléctricas de la Oficina Desconcentrada Puno.

- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.
- No corresponde a un servicio de consultoría.

**5.1 Actividades a desarrollar:**

**A. MANTENIMIENTO EN LOS TABLEROS ELÉCTRICOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Procedimientos a seguir:

- Desenergización del sistema de baja tensión.
- Limpieza general con aire comprimido y solvente dieléctrico no contaminante a los equipos eléctricos.
- Ajuste de pernos en los interruptores termomagnéticos, etc.
- Reordenamiento y peinado de los circuitos.
- Instalación de terminales tipo pin sobremoldeado en todos los circuitos de alumbrado y tomacorriente.

### *Términos de Referencia*

- Instalación de terminales en las líneas de tierra (en los que se requiera).
- Instalación de mangas termocontraíbles en los alimentadores principales (en los que se requiera).
- Colocación de separadores en los ITM del tipo caja moldeada.
- Identificación y actualización de circuitos eléctricos en leyenda.
- Rotulado y marcadores de circuitos.
- Rotulado y enmicado de los directorios.
- Megado de los circuitos y alimentadores (fase – tierra).
- Medición de corriente en todos los circuitos en hora punta.
- Cambio de chapas de ser necesario.
- Colocación de señalización de riesgo eléctrico a la tapa de los tableros que no tengan.
- Eliminación de material excedente.
- Colocación de placa en aluminio para el nombre de los tableros (2.5cm alto x 6 cm largo).
- Colocación de tapas de reserva. (Si es necesario).
- Verificación de la capacidad del interruptor termo-magnético corresponda con el calibre de cable.
- Eliminación de material excedente

#### **Verificación de instalaciones eléctricas:**

- Verificación e identificación de circuitos estabilizados. Señalización de tomacorrientes estabilizados.
- Instalación y/o reemplazo de canaletas de cableado eléctrico, de ser necesario.
- Identificación de circuitos que presenten bajo aislamiento, tomacorrientes e interruptores deteriorados y/o dañados y/u otras condiciones subestándares que requieran de un mantenimiento correctivo no cubierto dentro del alcance del presente servicio.
- Instalación de canaletas para cableado eléctrico de ser necesario.
- Preparar informe con propuesta técnica valorizada para la normalización de las condiciones identificadas en el punto anterior.

## **5.2. OTRAS CONDICIONES**

### **Transporte y seguros:**

El transporte es por cuenta y riesgo del contratista.

### **Impacto ambiental:**

Bajo

### **Instalación:**

No aplica

### **Normas técnicas:**

La parte eléctrica del proyecto deberá ser concordante con lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad, Tomo V, capítulo 7.6

Norma Técnica Peruana NTP

Reglamento Nacional de Edificaciones.

### **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:**

- El presente servicio es a **TODO COSTO**, incluye materiales y mano de obra
- Antes de cotizar, la empresa deberá realizar una visita técnica al OSCE, previa coordinación.
  - Ángel Sucari responsable de la OD Puno
  - Correo: [asucari@osce.gob.pe](mailto:asucari@osce.gob.pe)
  - Celu. 987009653
- Deberá contar con los medios de seguridad necesarios de EPP, a fin de evitar accidentes. Tales como vestimenta de seguridad, botines de cuero con punta reforzada, casco, lentes de seguridad y arnés con línea de vida, los trabajadores que no cuenten con dicho equipamiento no podrán trabajar.
- El personal asignado deberá contar con póliza de seguro SCTR vigente.
- Pruebas de funcionamiento serán ejecutadas en presencia de personal designado de la Oficina Desconcentrada de PUNO.
- Proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso o muros u otros de las oficinas.
- Eliminación de material excedente producto del servicio realizado.

## **6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:**

### **6.1 Garantía del Servicio:**

Doce (12) meses desde la fecha de haberse dado la conformidad del servicio

### **6.2 Mantenimiento Preventivo:**

Correspondiente a servicio a realizar.

### **6.3 Soporte Técnico**

No aplica.

### **6.4 Capacitación y/o entrenamiento:**

No aplica.

## **7. PLAN DE TRABAJO:**

No aplica

## **8. REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A**

### **8.1 Formación Académica.**

- Acreditar un Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, colegiado habilitado, con experiencia en servicios instalación y/o mantenimiento sistemas eléctricos.
- Deberán contar con Técnicos Electricistas, mayores de edad, debidamente calificado y entrenado que tendrá a su cargo la ejecución del servicio de la referencia.

### **INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA**

- Un Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, colegiado habilitado, con una experiencia no menor a dos (02) años en servicios instalación y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas.

- Dicho profesional será representante de la persona natural o jurídica ante la Entidad y deberá estar presente durante toda la ejecución del servicio.

### **TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

- Deberán ser como mínimo dos (02) Técnicos Electricistas, mayores de edad, debidamente calificados y con una experiencia no menor a un (01) año en trabajos de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

#### **ACREDITACIÓN:**

##### **Para el caso del ingeniero:**

- La formación académica se acreditará con copia del título profesional.
- La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia de la colegiatura y del certificado de habilidad vigente
- La experiencia se acreditará mediante **constancia o certificado de trabajo**.

##### **Para el caso de los técnicos:**

- La formación académica se acreditará con constancia de egresado y/o título profesional.
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

### **8.2 Experiencia:**

#### **- Experiencia General**

Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) por servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de mantenimiento de pozo a tierra y/o tableros eléctricos y/o instalaciones eléctricas y/o equipos de iluminación de emergencia.

#### **ACREDITACIÓN:**

- Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.
- El contratista presentará la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790), Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución

#### **- Experiencia específica**

No aplica

### **8.3 Capacitación**

No aplica

### **8.4 Otros**

- Presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo el personal que efectuará el trabajo, el mismo que deberá estar debidamente identificado (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la

Seguridad Social en Salud), dicha póliza deberá presentarse antes de iniciar los trabajos.

- Deberá contar con los medios de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes. Tales como vestimenta de seguridad, botines de cuero con punta reforzada, casco, lentes de seguridad y arnés con línea de vida, los trabajadores que no cuenten con dicho equipamiento no podrán trabajar.

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Nueve (9) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, **el plazo incluye la presentación del entregable.**

### **9.1 Entregables:**

- Informe Técnico, con las actividades realizadas y vistas fotográficas del antes y después de los trabajos, el cual deberá estar firmado por un Ingeniero Electricista o mecánico electricista Colegiado y Habilitado.
- Propuesta técnica valorizada para el mantenimiento correctivo recomendado, de corresponder.

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Oficina Desconcentrada Puno.

## **10. LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE**

Oficina Desconcentrada de Puno en Jr. José Manuel Moral N° 215 Parque Salcedo - Puno - Perú

## **11. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Órganos Desconcentrados, previo informe emitido por el responsable de la ODE Puno y V°B° del área de Servicios Generales en un plazo máximo de siete (07) días calendarios desde la presentación del entregable.

## **12. FORMA DE PAGO**

Previa conformidad de la Oficina de Órganos Desconcentrados, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la recepción de la conformidad.

## **13. ADELANTO:**

No aplica

## **14. PENALIDADES APLICABLES:**

14.1 **Penalidad por mora:** Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2 **Otras Penalidades:**

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
1	No usar EPPs y/o bioseguridad	S/. 40.00 soles por ocurrencia.	Se verificará media acta
2	Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada	S/.40.00 soles	Fecha de presentación de entregable en la Mesa de partes Digital del OSCE.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 18. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

#### **19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **20. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).2

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de

*Términos de Referencia*

- los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
  8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
  9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
  10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

**Notas:**

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

**21. ANEXOS:** no aplica

JEFE DEL ÁREA USUARIA